CGDP Nº 713.1/2013

CONTRATO

Por una parte la GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, llamado en adelante LA GOBERNACIÓN, con domicilio en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de esta ciudad, representado en este acto por el Gobernador ABOG. MANUEL ROLON JARA, y por otra parte LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A., con RUC 80001812-5, representado en este acto por HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK , con C. I. Nº 2.424.012 llamado en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en CALLE 9 y 5 A de la ciudad de Fernando de la Mora, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

EL COMPRADOR contrata a EL PROVEDOR, a los fines de realizar la Provisión de Medicamentos, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato.-

El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Condiciones Especial de Contrato
(c) Documentos técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios; y
(f) Resolución Institucional de Adjudicación Nº 953 de fecha 03 de mayo del 2013.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO - PARAGUARI

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 399.925.000 guaraníes (Gs. Trescientos noventa y nueve millones novecientos veinticinco mil).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 255.326.--------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 05/13, convocado por la GOBERNACIÓN DEL NOVENO DEPARTAMENTO, según resolución N° 381 de fecha 28 de febrero del 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 853 Fecha 03 de mayo del 2013.----------

V CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

VI CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que en el valor de lo proveído determinado mediante las cantidades y basándose en los precios unitarios y totales, se obligará Factura Crédito de por medio. El monto total del presente contrato asciende a Gs. Gs. 399.925.000 guaraníes (Gs. Trescientos noventa y nueve millones novecientos veinticinco mil).-

Los pagos serán hechos en Guaraníes por EL COMPRADOR de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, se hará cumplir el Art. 41° "CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS" de la Ley N° 2051/03, que señala que "Los Organismos y Entidades deberán retener el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el VENDEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del VENDEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos. El VENDEDOR, presentará la factura a la Secretaría de Administración y Finanzas de EL COMPRADOR adjuntando las notas de remisión de los medicamentos.-

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría mencionada y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes solicitados por la Convocante una vez que ésta los solicitare mediante Orden de Compra. EL PROVEEDOR deberá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario realizar el transporte y descarga de en la sede de EL COMPRADOR conforme al Cronograma de Entregas y a las Observaciones Generales establecidas para este efecto. Los gastos de traslado de los bienes quedarán a cargo exclusivo de EL PROVEEDOR.----------

VII CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa para la ejecución de los trabajos será conforme a los objetivos, metas y necesidades de la institución, y conforme a lo establecido en el Cronograma de Entregas elaborado para el efecto.--

IX CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

EL PROVEEDOR no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

CGDP Nº 713.4/2013

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Conforme a la oferta de EL PROVEEDOR, los bienes a ser realizados son los siguientes:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Forma farmacéutica	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE 1 MEDICAMENTOS PARA ADULTOS										
1	51102301-001	Aciclovir 200 mg.	TRINALER	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	2.500	1.530	3.825.000
2	51121818-001	Atorvastatina 20mg.	HOPENOR 20	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	12.000	2.200	26.400.000
3	51142002-001	Acido acetil salicilico 125 mg	CARDIO CONTRADOL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	25.000	243	6.075.000
4	51142009-010	Clonixinato de lisina 125mg.	DOLOFENAL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	2.000	1.000	2.000.000
5	51142117-002	Diclofenac 2,32 mg. Dietilamina	VINIL GEL	NACIONAL	Unidad	Gel	Pomo x 20 gr. mínimo	2.500	11.000	27.500.000
6	51142103-006	Diclofenac potásico 50 mg; dexametasona 0.5 mg; cianocobalamina 2.5 mg.	NEURO_VINIL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	6.000	1.100	6.600.000
7	51142103-007	Diclofenac potasico 50mg. + paracetamol 400mg. + papaina 10.000 ui + hidroxido de aluminio 100mg.	VINIL GESIC NF	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	52.000	770	40.040.000
8	51102202-998	Fenazopiridina clorhidrato 200 mg.	TIOTAL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	2.000	1.100	2.200.000
9	51142106-002	Ibuprofeno 400mg.	BANES	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	45.000	367	16.515.000
10	51101511-020	Ketoprofen 50 mg + amoxicilina 500 mg.	INAFLEX BIOTIC	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	10.000	1.315	13.150.000
11	51142108-010	Ketoprofen75 mg + Paracetamol 350 mg + Carisoprodol 300 mg	INAFLEX RELAX	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	10.000	1.320	13.200.000
12	51142138-002	Ketorolac 20mg.	HENTOCAL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	3.000	1.395	4.185.000
13	51181517-001	Metformina 850mg.	GLICOMED	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	15.000	440	6.600.000
14	51101584-015	Metronidazol 100mg. + Nistatina 100000 U.I. + Clorafenicol 100 mg. + Hidrocortizona 10 gr. + Benzalconio Cloruro 1mg.	TRICOVAL TABLETAS VAGINALES	NACIONAL	Unidad	ovulos	Unidad	5.000	12.500	62.500.000
15	51101603-001	Metronidazol 500 mg	TRICOVAL ORAL	NACIONAL	Unidad	Tabletas	Unidad	8.000	550	4.400.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

CGDP Nº 713.51/2013

16	51142001-002	Paracetamol 500mg.	Z-MOL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	30.000	366	10.980.000
17	51171917-002	Ranitidina 150 mg.	TAUROMIZOL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	15.000	618	9.270.000
18	51212021-9999	Extr. De Ginseng 40 mg,Vit A 5.000 U.I.,Vit B1 1,5 mg,Vit B2 1,7 mg,Vit B6 2 mg, Vit B12 6 mcg, Vit C 60 mg, Vit D3 550 U.I., Nicotinamida 20 mg, Acido Folico 0,4 mg, Pantotenato de Calcio 5 mg, Sulfato Ferroso 90 mg, Sulfato de Cobre 2,8 mg, Sulfato de Manganeso 1,5 mg, Cloruro de Cobalto 0,1 mg, Fosfato Tricalcico 136 mg **(GINSEG)**	VITALIN GINSENG	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	20.000	560	11.200.000
19	51121715-002	Enalapril de 10 mg	ARDILAN	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	26.000	538	13.988.000
20	51121715-002	Enalapril de 20 mg	ARDILAN	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	26.000	735	19.110.000
21	51191905-005	Acido Ascorbico	CONTRADOL C	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	1.500	217	325.500
22	51191905-058	Hierro elememtal(sulfato ferroso 500mg)150mg .Acido folico 1 mg.factor intriseco 20mg.Vit B1 6 mg. Vit. B2 6mg. Vit. B6 5 mg. Vit.B12 25 mg. Nicotinamida 30mg. Pantotenato de calcio 10 mg. Vit. C 250MG	FERROCAL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	14.000	441	6.174.000
23	51101701-001	Albendazol 400mg.	ALBENDAZOL	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	5.000	10.000	50.000.000
24	51181713-002	Prednisona 20 mg	PENBRONIK	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Unidad	5.000	870	4.350.000
25	51161812-005	Ambroxol 30mg.	Z-LIM FORTE	NACIONAL	Unidad	Jarabe	Frasco de 100 ml como mínimo	600	16.000	9.600.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

26	51101511-001	Amoxicilina 500 mg	CONTEX	NACIONAL	Unidad	Comprimidos	Caja de 12 unidades como minimo	1.950	15.250	29.737.500
Precio Total										**399.925.000**

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) sobre el monto máximo adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente CONTRATO.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACIÓN a la RESCISIÓN DEL CONTRATO:

a. Si EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. En caso de evidente negligencia de EL PROVEEDOR.-
c. Si EL PROVEEDOR atrasare o suspendiere los bienes pactados por más de diez (10) días sin motivo considerado válido por LA GOBERNACION.-
d. Si EL PROVEEDOR no suministrare la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo establecido en el presente CONTRATO.-
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán RESCINDIR de mutuo acuerdo el presente CONTRATO sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

presente CONTRATO, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.- ----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del CONTRATO:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el CONTRATO.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.- --

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

CGDP Nº 713 - 81 2013

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ..13.. días del mes de mayo del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo e fecto.-

HUGO DE JESUS C SKOWRONEK
Laboratorio Indufar CISA
Hugo D. Cendrón S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General